

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1996

Recopilación y selección
Caterina Balasso Tejera
Abogado
Maestría en Derecho en la
Universidad de Columbia, U.S.A.

SUMARIO

I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Presidencia de la República. a. Oficinas Presidenciales. b. Comisiones Presidenciales. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Fomento (Industria y Comercio). b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de Relaciones Exteriores. d. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. e. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. f. Ministerio de Educación. g. Ministerio de Agricultura y Cría. h. Ministerio del Trabajo. i. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. C. Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica. D. Procuraduría General de la República. 2. *Administración Descentralizada*. A. Institutos Autónomos. B. Fundaciones.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Régimen Presupuestario. 3. *Sistema de Personal*. A. Funcionarios Públicos. B. Funcionarios del Servicio Exterior. C. Personal al Servicio de la Corte Suprema de la Judicatura. D. Funcionarios al Servicio de la Contraloría de la República. E. Personal del Congreso de la República. 4. *Sistema de Estadística e Informática*. A. Censo.

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantías y Derechos Constitucionales*. A. Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. 2. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios. a. Leyes. b. Acuerdos y Convenios. c. Decisiones del Acuerdo de Cartagena. B. Normas sobre Visas y Pasaportes. C. Embajadas y Consulados. 3. *Política de Relaciones Internas*. A. Régimen de la Justicia. a. Organización Judicial. a'. Denominación. b'. Competencia. b. Régimen de los Jueces y Magistrados. c. Régimen de las Medidas Preventivas y Ejecutivas. d. Sistema Penitenciario. B. Régimen Electoral. a. Partidos Políticos y Grupos de Electores. b. Recursos Electorales. c. Convocatoria. d. Proclamación. 4. *Seguridad y Defensa*. A. Fuerzas Armadas Nacionales. a. Alistamiento. b. Licenciamiento.

IV. DESARROLLO ECONÓMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Código Orgánico Tributario. B. Impuesto. a. Impuesto Sobre la Renta. b. Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor. c. Impuesto sobre Sucesiones y a las Ventas al Mayor. c. Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos. D. Impuesto sobre Hidrocarburos. C. Tasas y Otras Contribuciones. a. Timbre Fiscal. B. Arancel de Aduanas. c. Tasas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras. a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas. B. Régimen Cambiario. a. Mercado de Divisas. 3. *Régimen del Comercio Interno*. A. Mercado de Capitales. 4. *Régimen del Comercio Interno*. A. Política Comercial. B. Fijación de Precios. C. Libre competencia. 5. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. B. Exportaciones. 6. *Régimen de la Industria*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. A. Fijación de Precios. B. Subsidios. C. Financiamiento Agrícola. 9. *Régimen de los Seguros*. 10. *Régimen de las Privatizaciones*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Educación Superior. A. Admisión. b. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. a'. Universidades. b'. Carreras. c'. Post-Grados. B. Personal Docente. C. Títulos y Certificados. D. Libros de Texto y Material Complementario. 2. *Profesiones Liberales* 3. *Salud* A. Farmacias B. Productos médicos y farmacéuticos y Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas. C. Salubridad ambiental. D. Inmunizaciones. E. Normas sobre Alimentos. 4. *Política Habitacional*. 5. *Cultura*. A. Cine. B. Bienes de Interés Cultural. 6. *Subsidios Sociales*.

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Asentamientos Campesinos y Áreas No Parceladas. B. Catastro Rural. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Zonas Protectoras y de Reserva. B. Recursos Animales. a. Caza. b. Pesca. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. a. Tarifas. b. Estacionamiento de Vehículos. B. Transporte y Tráfico Aéreo. a. Tarifas. b. Aeródromos y Helipuertos. c. Rutas. d. Personal Técnico Aeronáutico. e. Mantenimiento de Aeronaves. f. Seguridad Aérea. g. Exploradores de Servicios Aéreos. 4. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Telecomunicaciones. B. Correo.

I. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*A. *Presidencia de la República*a. *Oficinas Presidenciales*

Decreto No. 1.045 de la Presidencia de la República del 31 de enero de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (Cordiplan). *G. O.* No. 35.903 del 16-2-96.

b. *Comisiones Presidenciales*

Decreto No. 1.051 de la Presidencia de la República del 7 de febrero de 1996, mediante el cual se crea, con carácter permanente una Comisión de las Políticas Financieras de Apoyo a la Industria y el Comercio Exterior. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

Decreto No. 1.034 de la Presidencia de la República, del 24 de enero de 1996, mediante el cual se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Derechos Humanos. *G.O.* No. 35.911 del 1-3-96.-

Decreto No. 1.234 de la Presidencia de la República del 28 de febrero de 1996, mediante el cual se crea una Comisión Interministerial de carácter temporal, que tendrá por objeto presentar al Consejo de Ministros, un plan que amplíe las acciones ya emprendidas por las autoridades de Aeronáutica Civil, orientadas hacia la modernización del sector y al mejor cumplimiento de las normas internacionales de seguridad aérea. *G.O.* No. 35.921 del 15-3-96.-

Decreto No. 1.241, de la Presidencia de la República del 6 de marzo de 1996, mediante el cual se crea con carácter permanente, una Comisión de Análisis y Coordinación de Políticas para los Grupos Líderes de Actividad. *G.O.* No. 35.924 del 20-3-96.-

Decreto No. 1.360, de la Presidencia de la República del 5 de junio de 1996, mediante el cual se crea la Comisión Nacional para el Seguimiento del Componente de Protección Social de la Agenda Venezuela, integrado por Programas Sociales que en él se señalan. *G.O.* No. 35.977 de 10-6-96.-

B. *Organización Ministerial*

a. *Ministerio de Fomento (Industria y Fomento)*

Decreto No. 1.256 de la Presidencia de la República del 13 de marzo de 1996, mediante el cual se ordena el inicio al proceso de organización del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que pueda entrar en funcionamiento cuando lo señale el Ejecutivo Nacional, oportunidad en la cual quedarán suprimidos el Ministerio de Fomento y el Instituto de Comercio Exterior. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.-

b. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

Resolución No. 036 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 12 de febrero de 1996 por la cual se crea la "Comisión de Licitaciones" que realizará las Licitaciones Generales, Licitaciones Selectivas y Adjudicaciones Directas, para la Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y la Prestación de Servicios. *G.O.* No. 35.901 del 14-02-96.

Resolución No. 116 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 16 de abril de 1996, por la cual se crea un Comité Asesor de la División de Salud Mental el cual será de carácter permanente y ad-honoren, y estará integrada de la forma que en ella se indica. *G.O.* No. 35.949 del 30-4-96.-

Resolución No. 56-132 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 30 de abril de 1996, por la cual se crea la Comisión Ministerial de Tecnología en Salud. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.-

Resolución No. SG-231 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 13 de junio de 1996, por la cual se deroga la Número SG-1067 de fecha 04 de mayo de 1995, que crea la Comisión de Apoyo y Vigilancia de los Procedimientos Administrativos aplicables en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Institutos Autónomos, Servicios y Entes a él adscritos. *G.O.* No. 35.985 de 20.6.96.-

Resolución No. SG-194 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 3 de junio de 1996, por la cual se crea la Comisión Reestructuradora del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR). *G.O.* No. 35.987 de 25-6-96.-

Resolución No. SG-155 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 13 de mayo de 1996, por la cual se crea el Comité Técnico Estratégico de Salud. *G.O.* No. 35.987 de 25-6-96.-

c. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

Resolución No. 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 12 de junio de 1996, por la cual se dispone que de conformidad con los planes de desarrollo económico y social de la República de Venezuela y con los criterios de las Fundaciones Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., Friedrich-Ebert-Stiftung e.V., Friedrich Naumann-Stiftung e.V., y Hanns-Seidel-Stiftung e.V., se fomentará y facilitará la realización de programas y proyectos de cooperación técnica de tales Fundaciones en Venezuela. *G.O.* No. 35.985 de 20-6-96.-

d. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

Resolución No. 016 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 23 de febrero de 1996, por la cual se crea el Comité de Infracciones. *G.O.* No. 35.906 del 23-02-96.

e. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

Resolución No. 018 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, del 11 de marzo de 1996, por la cual se crea en cada una de las Regiones Administrativas del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (M.A.R.N.R.), una Comisión Regional de Licitaciones. *G.O.* No. 35.933 del 02-04-96.-

f. *Ministerio de Educación*

Resolución No. 1288 del Ministerio de Educación del 13 de diciembre de 1995, por la cual se procede a la disolución de la Fundación para el Rescate del Acervo Documental Venezolano (FUNRES), adscrita al Ministerio de Educación. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.-

Resolución No. 98 del Ministerio de Educación del 23 de mayo de 1996 por la cual se nombra una Comisión de Alto Nivel a fin de estudiar el Anteproyecto de Ley del Notariado, integrado por los ciudadanos que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.969 de 29-5-96.-

g. *Ministerio de Agricultura y Cría*

Resolución No. 066 del Ministerio de Agricultura y Cría del 15 de marzo de 1996, por la cual se crea el Consejo Constitutivo Nacional del Plan de Inversiones para la Transformación del Sector Agropecuario (PITSA), con sede en Caracas. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.-

Resolución No. DM 113 del Ministerio de Agricultura y Cría del 5 de junio de 1996, por la cual se dispone que el Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL) antes PAE, será ejecutado bajo la dirección, supervisión y evaluación del Ministerio de Agricultura y Cría, mediante convenios con las Gobernaciones, Alcaldías y otros entes públicos y privados. *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

h. *Ministerio del Trabajo*

Decreto No. 1.282 de la Presidencia de la República del 2 de abril de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Trabajo. *G.O.* No. 35.952 del 6-5-96.-

i. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

Resolución No. 14 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, del 3 de junio de 1996, por la cual se crea la Comisión de Licitaciones de la Oficina Central de Información de la Presidencia de la República y de sus Servicios Autónomos Adscritos. *G.O.* No. 35.984 de 19.6.96.-

C. *Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica*

Resolución No. 06 del Ministerio de Justicia del 15 de enero de 1996, por la cual se autoriza el inicio de actividades de Registro de la Producción Intelectual, adscrito al Servicio Autónomo Dirección Nacional del Derecho de Autor. *G.O.* No. 35.879 del 15-01-96.

Resolución No. 113 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 15 de abril de 1996, por la cual se crea la Comisión Asesora del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) que se encargará del estudio de las políticas a implementar por este Organismo en materia de medicamentos y a los medicamentos genéricos. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.-

Decreto No. 1.293 de la Presidencia de la República del 17 de abril de 1996, mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de Mantenimiento de Lanchas de la Guardia Nacional, sin personalidad jurídica, dependiente del Comando General de las Fuerzas Armadas. *G.O.* No. 35.950 del 2-5-96.-

Resolución de la Procuraduría General de la República, por la cual se dicta el Estatuto del Servicio Autónomo de Personería de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.892 del 01-02-96.

D. Procuraduría General de la República

Exposición de Motivos y Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República. *G.O.* No. 35.892, del 01-02-96.

2. Administración Descentralizada

A. Institutos Autónomos

Decreto 1.225 de la Presidencia de la República del 21 de febrero de 1996, mediante el cual se aprueba el programa de reestructuración administrativa de la Corporación de Turismo de Venezuela. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.-

Decreto No. 1.339 de la Presidencia de la República del 22 de mayo de 1996, mediante el cual se ordena la reestructuración del Instituto Autónomo Ferrocarriles del Estado. (FERROCAR). *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

B. Fundaciones

Decreto No. 1.038 de la Presidencia de la República del 24 de enero de 1996, mediante el cual se dispone que se proceda a constituir una Fundación que se denominará Fundación para el Área Vial (FUNDAVIAL). *G.O.* No. 35.899 del 12-2-96. Se reimprime por error material en *G.O.* No. 35.914 del 6-3-96.-

Decreto No. 1.044 de la Presidencia de la República del 31 de enero de 1996, mediante el cual se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Instituto Botánico de Venezuela, en el sentido de que se denomine en adelante “Fundación Instituto Botánico de Venezuela Doctor Tobías Lasser”. *G.O.* No. 35.909 del 28-02-96.

Decreto No. 1.304 de la Presidencia de la República de 24 de abril de 1996, mediante el cual se procede a constituir una fundación sin fines de lucro, la cual se denominará “Fondo de Fortalecimiento Social”. *G.O.* No. 35.953 de 7-5-96.-

Decreto No. 1.331 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se procede a la creación de la “Fundación de Ediciones Oficiales de Estadísticas e Informática”. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.-

Decreto No. 1.328 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se procede a constituir una Fundación que se denominará “Fundación Expo 98 Lisboa”. *G.O.* No. 35.971 de 31-5-96.-

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. *Sistema Financiero*

A. *Crédito Público*

Ley Especial que autoriza al Ejecutivo Nacional para realizar operaciones de Crédito Público destinadas a efectuar aportes al Patrimonio del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE), hasta por la cantidad de Doscientos Mil Millones de Bolívares. *G.O.* No. 35.982 de 17.6.96.-

Resolución No. 140 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia Oficina Central de Coordinación y Planificación del 27 de mayo de 1996, por la cual se dictan las Normas para la Presentación de Solicitudes para la Autorización de las Operaciones de Conversión de Deuda Pública Externa en Inversión. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.-

2. *Sistema Presupuestario*

A. *Régimen Presupuestario*

Decreto No. 1.378 de la Presidencia de la República del 19 de junio de 1996, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento No. 3 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre compromisos válidamente adquiridos y pendientes de pago. *G.O.* No. 35.988 de 26-6-96.-

3. *Sistema de Personal*

A. *Funcionarios Públicos*

Resolución No. 015.96 del Ministerio de Hacienda del 8 de febrero de 1996, por la cual se dicta Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Sociales del Personal de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras. *G.O.* No. 35.901 del 14-2-96.

Decreto No. 1364, de la Presidencia de la República del 10 de junio de 1996, mediante el cual se eliminan las clases de los cargos del Ministerio del Trabajo que en él se indican. *G.O.* No. 35.978 de 11-6-96.-

B. *Funcionarios del Servicio Exterior*

Resolución No. 019 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Hacienda del 19 de enero de 1996 por la cual se dispone que la importación de los efectos de uso de consumo personal que traigan al país con motivo de su regreso definitivo, por traslado o por cese de actividades, quienes hayan desempeñado funciones oficiales permanentes en el extranjero se registrará por las normas contenidas en esta Resolución. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 042 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de febrero de 1996, por la cual se dispone que para el ascenso de los funcionarios del Servicio Exterior a la categoría inmediata superior será necesario cumplir con los requisitos que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

C. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura

Resolución No. 607 del Consejo de la Judicatura del 8 de enero de 1996, por la cual se modifica el Artículo 3° de la Resolución No. 1079 de fecha 18 de octubre de 1991, contentiva del Régimen de Estabilidad en la Prestación del Servicio del Personal del Consejo de la Judicatura. *G.O.* No. 35.926 del 22-03-96-

D. Funcionarios al Servicio de la Contraloría General de la República

Resolución No. 01-00-00-017 de la Contraloría General de la República del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los traslados de los funcionarios de la Contraloría podrán efectuarse a solicitud de parte o de oficio, por razones justificadas a juicio del Organismo, con el mismo cargo o a otro del mismo grado para el cual reúnan los requisitos. Los traslados deben hacerse de mutuo acuerdo, salvo que medien razones del servicio. *G.O.* No. 35.980 de 13-6-96.-

Resolución No. 01-00-00-018 de la Contraloría General de la República del 23 mayo de 1996, por la cual se dispone que los cargos de la Contraloría General de la República así como el grado a que correspondan en el Tabulador de Sueldos para cargos de los Grupos Técnico Fiscal y Administrativo y de Apoyo, son los que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.980 de 13-6-96.-

E. Personal del Congreso de la República

Sentencia de la Corte Suprema de Justicia que anula la Ley que Establece Normas Especiales de Procedimiento referidas a la Responsabilidad Civil de los Parlamentarios. *G.O.* No. 35.911 del 1-3-96.

4. *Sistema de Estadística e Informática*

A. Censo

Decreto No. 1-330 de la Presidencia de la República del 15 de mayo de 1996, mediante el cual se autoriza a la Oficina Central de Estadística e Informática de la Presidencia de la República, para que proceda a preparar y levantar el XIII Censo General de Población y Vivienda. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.-

III. POLÍTICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Garantías y Derechos Constitucionales*

A. Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales

Decisión de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual se declara la nulidad del Artículo 22 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales. *G.O.* No. 5.071 Extraordinario del 29-5-96.-

2. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes, Acuerdos y Convenios*

a. *Leyes*

Ley Aprobatoria del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), relativo al establecimiento en Caracas de la Oficina Regional para el Norte de América del Sur y el Caribe. *G.O.* No. 35.899 del 12-02-96.

Ley Aprobatoria del Convenio Internacional del Cacao. *G.O.* No. 5.042 Extraordinario del 15-02-96.

Ley Aprobatoria del Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Venezuela y la República Portuguesa. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.-

Ley Aprobatoria del Congreso de la República, de la Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores. *G.O.* No. 5.070 Extraordinario de 28-5-96.-

Ley Aprobatoria del Protocolo interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980. *G.O.* No. 35.961 de 17-5-96.-

Ley Aprobatoria del Convenio que crea el Consejo de Cooperación Aduanera. *G.O.* No. 35.966 del 24-5-96.-

b. *Acuerdos y Convenios*

Decreto No. 987 de la Presidencia de la República del 20 de diciembre de 1995, mediante el se adopta el Acuerdo Regional N° 4, mediante el cual se instituye la Preferencia Arancelaria Regional entre sus países signatorios, suscrito el día 27 de abril de 1984, sus Protocolos Modificatorios Primero y Segundo, suscrito el 12 de marzo de 1987 y el 20 de junio de 1990, respectivamente, y el Instrumento Aclaratorio del Segundo Protocolo Adicional, suscrito el 20 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 44 del Tratado de Montevideo 1980. *G.O.* No. 5.034 Extraordinario del 10-01-96.

Decreto No. 1.031, de la Presidencia de la República del 17 enero de 1996, mediante el cual se adopta el Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 20, suscrito entre la República Argentina y la República de Venezuela. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

Decreto No. 1.032 de la Presidencia de la República del 17 de enero de 1996, mediante el cual se adopta el Quinto Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Económica No. 27, suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

Decreto No. 1.033, de la Presidencia de la República del 17 de enero de 1996, mediante el cual se adopta el Sexto Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación No. 25 de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

Decreto No. 1.046 de la Presidencia de la República del 31 de enero de 1996 mediante el cual se adopta el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Chile y Venezuela (No. 23), en los términos que en él se señalan. *G.O.* No. 35.897 del 08-02-96.

Decreto No. 1.221 de la Presidencia de la República del 21 de febrero de 1996, mediante el cual se proroga hasta el 31 de enero de 1997, la vigencia del Decreto No. 2.730 de fecha 29 de diciembre de 1992, por el cual se adecuó arancelariamente el Acuerdo Comercial Bilateral suscrito entre las Repúblicas de Perú y de Venezuela adoptado en fecha 26 de noviembre de 1992, mediante Decreto No. 2.666. *G.O.* No. 35.906 del 23-02-96.

Resolución No. 285 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 19 de diciembre de 1995, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por los Gobiernos de la República de Venezuela y de la República de Cuba, de cooperación en el Área de Turismo. *G.O.* No. 5.033 Extraordinario del 9-01-96.

Resolución No. 023 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 02-02-96, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo suscrito entre la República de Venezuela y la República Oriental del Uruguay sobre Cooperación en Materia de Prevención, Control y Represión del Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* No. 35.894, del 05-02-96.

Resolución No. 024 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 02-02-96, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo intercambiado por Notas Diplomáticas, consulares, administrativos y técnicos de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Venezuela en Uruguay y de Uruguay en Venezuela, para desempeñar trabajos remunerados. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 055 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 11 de marzo de 1996, por la cual se ordena la publicación de la Enmienda del Acuerdo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" para Aplicar los Arreglos de Múltiples Signatorios. *G.O.* No. 35.919 del 13-3-96.-

Resolución No. 091 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 17 de mayo de 1996, por la cual se ordena la publicación de la Enmienda del Convenio relativo a las Exposiciones Internacionales. *G.O.* No. 35.964 de 22-5-96.-

Resolución No. 089 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 10 de mayo de 1996, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial suscrito por los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República de Lituania. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.-

c. Decisiones del Acuerdo de Cartagena

Resolución No. 3057 del Ministerio de Hacienda del 19 de marzo de 1996, por la cual se ordena la publicación, conjuntamente con ésta, de la Resolución N° 371 de la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC) del 26-06-95 sobre el Arancel Externo Común para la importación del producto que en ella se indica en la *Gaceta Oficial* de la República de Venezuela. *G.O.* No. 35.933 del 02-04-96.-

B. Normas sobre Visas y Pasaportes

Resolución No. 033 del Ministerios de Relaciones Interiores y de Relaciones Exteriores del 14 de febrero de 1996, por la cual se incluye en la lista de países a cuyos nacionales se les puede otorgar la Visa de Turista bajo la forma de Tarjeta de Turismo (DEX-2), a la República Oriental del Uruguay, a la República del Paraguay y a Japón. *G.O.* No. 35.913 del 5-3-96.-

C. Embajadas y Consulados

Resolución No. 018 del 01 de febrero de 1996 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se otorga el consentimiento a la honorable Embajada de la República de Colombia, para el cambio de sede del Consulado de ese país en Ciudad Bolívar a Puerto Ordaz, con circunscripción consular en el Estado Bolívar. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 020 del 2 de febrero de 1996, del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se concede el consentimiento a la honorable Embajada de la República de Rumania, para establecer un Consulado Honorario de ese país en Venezuela, con circunscripción consular en el Estado Carabobo. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 026 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 5 de febrero de 1996 por la cual se dispone abrir la Embajada de la República de Venezuela en el Reino de Marruecos. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 036 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 15 de febrero de 1996, por la cual se otorga el consentimiento a la República de Croacia, para la apertura de un Consulado General Honorario de ese país en Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional. *G.O.* No. 35.905 del 22-2-96.

Resolución No. 062 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 21 de marzo de 1996, por la cual se suprime el Consulado General de Venezuela en Lisboa, Portugal, quedando los Asuntos Consulares a cargo de la Embajada. *G.O.* No. 35.927 del 25.03.96.-

Resolución No. 085 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 8 de mayo de 1996, por la cual se concede el consentimiento solicitado por la Honorable Embajada del Líbano, para la apertura de una Oficina Consular Honoraria de ese país en Valencia, con circunscripción consular en el Estado Carabobo. *G.O.* No. 35.955 de 9-5-96.-

Resolución No. 106 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 12 de junio de 1996, por la cual se decide la apertura de un Consulado Ad-Honorem de Venezuela en la República Federal de Alemania, con sede en la ciudad de Witten y circunscripción en la Provincia de Nordrhein-Westfalen. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

3. Política de Relaciones Interiores

A. Régimen de la Justicia

a. Organización Judicial

a'. Denominación

Resolución No. 592 del Consejo de la Judicatura del 13 de diciembre de 1995, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas por la de Juzgados de Municipio. *G.O.* No. 35.873 del 5-01-96.

Resolución No. 604 del Consejo de la Judicatura del 8 de enero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Lara por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del Nombre propio dado al respectivo Municipio en el cual tienen su asiento. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.-

Resolución No. 662 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del nombre propio dado al respectivo Municipio. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.-

Resolución No. 660 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira por la de Juzgados de Municipio. *G.O.* No. 35.917 del 11-3-96.-

Resolución No. 662 del Consejo de la Judicatura del 28 de febrero de 1996, por la cual se cambia la denominación de los actuales llamados Juzgados de Distrito de la Circunscripción Judicial del Estado Nueva Esparta por la de Juzgados de Municipio. (Se reimprime por error material). *G.O.* No. 35.917 del 11-3-96.-

Resoluciones No. 661 del Consejo de la Judicatura del 18 de febrero de 1996, por las cuales se cambia la denominación de los actualmente llamados Juzgados de Distrito de las Circunscripciones Judiciales de los Estados que en ellas se mencionan, por la de Juzgados de Municipio, con el agregado del nombre propio dado al respectivo Municipio. *G.O.* No. 35.918 del 12-3-96.-

Resolución No. 727 del Consejo de la Judicatura del 2 de mayo de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de la Parroquia Moitaco del Municipio Sucre, con sede en Moitaco, por la de Juzgado Segundo de Parroquia del Municipio Heres, el cual tendrá su sede en Ciudad Bolívar. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.-

Resolución No. 796 del Consejo de la Judicatura del 2 de mayo de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de la Parroquia La Trinidad del Municipio Rómulo Gallegos, con sede en la Trinidad de Orichuna, por la de Juzgado de la Parroquia Guasdalito del Municipio Páez, el cual tendrá su sede en Guasdalito. (Se reimprime por error del ente emisor). *G.O.* No. 35.966 de 24-5-96.-

Resolución No. 762 del Consejo de la Judicatura del 11 de junio de 1996, por la cual se cambia la denominación del Juzgado de Parroquia del Municipio Maturín por la de Juzgado Primero de Parroquia del Municipio Maturín. *G.O.* No. 35.982 de 17-6-96.-

b'. *Competencia*

Resolución No. 721 del Consejo de la Judicatura del 30 de abril de 1996, por la cual se suprime la competencia tributaria a los Juzgados Superiores en lo Civil, Contencioso-Administrativo, Tributario y Agrario de la Región Occidental con sede en la ciudad de Maracaibo, y al Juzgado Superior en lo Civil, Contencioso-Administrativo y Tributario de la Región Centro Occidental con sede en la ciudad de Barquisimeto. *G.O.* No. 35.950 de 2-5-96.-

Resolución No. 721 del Consejo de la Judicatura del 30 de abril de 1996, por la cual se suprime la competencia tributaria al Juzgado Superior en lo Civil, Contencioso-Administrativo y Tributario de la Región Occidental con sede en la ciudad de Maracaibo y al Juzgado Superior en lo Civil, Contencioso-Administrativo de la Región Centro Occidental con sede en la ciudad de Barquisimeto. (Se reimprime por error material del ente emisor). *G.O.* No. 35.968 de 28-5-96.-

Resolución No. 763 del Consejo de la Judicatura del 11 de junio de 1996, por la cual se suprime la competencia en materia de Tránsito al Juzgado de Primera Instancia del Tránsito del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar y se le atribuye competencia en materia de Menores. *G.O.* No. 35.982 de 17-6-96.-

b. *Régimen de los Jueces y Magistrados*

Acta de Sesión Extraordinaria de Elección de la Directiva de la Corte Suprema de Justicia, para el período abril 1996 abril 1997. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.-

c. *Régimen de las Medidas Preventivas y Ejecutivas*

Resolución No. 594 del Consejo de la Judicatura del 20 de diciembre de 1995, por la cual se crean en la Circunscripción Judicial de Area Metropolitana de Caracas, con carácter permanente, diez cargos de Funcionarios Ejecutores de las medidas de tipo ejecutivo o preventiva previstas en el Código de Procedimiento Civil. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

Resolución No. 643 del Consejo de la Judicatura del 16 de febrero de 1996 por la cual se crean en la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas, con carácter permanente, diez cargos de Funcionarios Ejecutores de las medidas de tipo ejecutivo o preventiva previstas en el Código de Procedimiento Civil. *G.O.* No. 35.903 del 16-2-96.

Resolución No. 684 del Consejo de la Judicatura del 12 de marzo de 1996, por la cual se dicta el Instructivo para la práctica de las medidas de tipo ejecutivo y preventivo previstas en el Código de Procedimiento Civil dentro de la Circunscripción Judicial del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* No. 35.924 del 20-3-96.-

d. *Sistema Penitenciario*

Reglamento interno del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia del 23 de noviembre del 95. *G.O.* No. 35.914 del 6-3-96.-

Resolución No. 107 del Ministerio de Justicia del 27 de mayo de 1996, por la cual se modifica la Resolución No. 0967 del 19 de julio de 1990 mediante el cual se creó el Centro de Tratamiento Comunitario "Lic. Piedad Leonor Rodríguez Avendaño", con sede en San Cristóbal. *G.O.* No. 35.989 de 27-6-96.-

B. *Régimen Electoral*

a. *Partidos Políticos y Grupos de Electores*

Resolución No. 960605-63 del Consejo Supremo Electoral del 5 de junio de 1996, por las cuales se autoriza la inscripción del Partido Político Regional "Movimiento Solidaridad" SOLIDARIDAD en los Estados Amazonas, Anzoátegui, Barinas y Trujillo. *G.O.* No. 35.990 del 28.6.96.-

Resolución No.960606-69 del Consejo Supremo Electoral del 5 de junio de 1996, por la cual se autoriza la inscripción del Partido Político Regional "La Alternativa de Confianza" (L.A.C.) en el Estado Aragua. *G.O.* No. 35.990 de 28-6-96.-

Resolución No. 960605-71 del Consejo Supremo Electoral del 5 de junio de 1996, por la cual se autoriza la inscripción del Partido Político Regional "Movimiento Republicano" (M.R.)" en el Estado Apure. *G.O.* No. 35.990 del 28-6-96.-

b. *Recursos Electorales*

Resolución No. 002 del Consejo Supremo Electoral del 17 de enero de 1996, por la cual se aprueba prorrogar el lapso establecido en el Artículo 212 de la Ley Orgánica del Sufragio, únicamente para la interposición de los Recursos de Análisis contra las Actas de Escrutinios de las mesas electorales, desde el 19-01-96, hasta el día 02-02-96. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

c. *Convocatoria*

Resolución No.960321-32 del 21 de marzo de 1996, por la cual se convoca a elecciones parciales para elegir al Diputado Uninominal del Circuito N° 3 del Distrito Federal, para los electores correspondientes a las 32 mesas, cuyas actas de escrutinio fueron declaradas nulas por este organismo, para el día 27 de abril del año en curso. *G.O.* No. 35.930 del 28-3-96.-

d. *Proclamación*

Resolución del Consejo Supremo Electoral del 2 de mayo de 1996, mediante la cual la Junta Electoral Principal *Ad-Hoc* de conformidad con el resultado de la repetición de la elección parcial para Diputado Uninominal del Circuito N° 3, Municipio Vargas del Distrito Federal, proclama como Diputados Uninominal al Sr. Mario Alfredo Laya y a los ciudadanos Noel Cedeño y Gladys Requena, como Primer y Segundo Suplente postulados por el Partido Político “La Causa Radical” (LA CAUSA R), y fueron adjudicados Diputados por lista al Partido “Acción Democrática” (AD), al ciudadano José Ruben de Armas y a los ciudadanos Angel Barroyeta, Jorge Gómez Mantellini, y José Ortega, como Suplente en la referida lista. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.-

4. *Seguridad y Defensa*

A. *Fuerzas Armadas Nacionales*

a. *Alistamiento*

Decreto No. 1.020 de la Presidencia de la República del 5 de enero de 1996, mediante el cual se efectúa el Llamamiento y Alistamiento del contingente anual ordinario requerido por las Fuerzas Armadas. *G.O.* No. 35.874 del 8-01-96.

b. *Licenciamiento*

Decreto No. 1.377 de la Presidencia de la República del 18 de junio de 1996, mediante el cual se pospone por seis meses el licenciamiento del actual contingente correspondiente al año 1995. *G.O.* No. 35.984 de 19-6-96.-

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*

A. *Código Orgánico Tributario*

Resolución No. 203 del SENIAT del 21 de febrero de 1996, por la cual se dicta el Instructivo sobre la Aplicación e Interpretación del Artículo 59 del Código Orgánico Tributario. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

B. *Impuestos*

Resolución No. 36 del Seniat del 21 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes y responsables con domicilio fiscal en la Región Nor-Oriental, calificados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria - SENIAT, como contribuyentes especiales y notificados en forma expresa de esa condición por la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, deberán cumplir, a

partir de la fecha que se indique en la notificación que se les practique, con sus obligaciones de declarar y pagar los tributos administrados por el SENIAT, exclusivamente en las Oficinas de la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental ubicadas en la dirección especificada en la referida Notificación. *G.O.* No. 35.979 de 12.6.96.-

Resolución No. 43 del Seniat de 12 de junio de 1996, por la cual se dispone que se desincorporen de la cuenta de “Especiales Fiscales Sin Uso” de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital, las Especies Fiscales y Publicaciones Oficiales que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.982 de 17.6.96.-

a. *Impuesto Sobre la Renta*

Decreto No. 1.028 de la Presidencia de la República del 17 de enero de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto Sobre la Renta en Materia de Depreciación y Amortización de Inversiones para los Contribuyentes dedicados a la Explotación de Hidrocarburos. *G.O.* No. 35.882 del 18-01-96.-

b. *Impuesto al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor*

Resolución No. 42 del SENIAT de 7 de junio de 1996, por la cual se autoriza la devolución efectiva por concepto de reintegro de los Impuestos al Valor Agregado y al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, a la empresa y por la cantidad que en ella se señala. *G.O.* No. 35.979 de 12.6.96.-

Providencia No. 46 del SENIAT del 12 de junio de 1996, por la cual se autoriza la devolución efectiva por concepto de reintegro de los Impuestos al Consumo Suntuario y a las Ventas al Mayor, a la empresa y por la cantidad que en ella se señala. *G.O.* No. 35.981 de 14.6.96.-

c. *Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos*

Resolución No. 211 del Seniat del 18 de marzo de 1996, por la cual se efectúa la conversión de los montos en bolívares que contiene la tabla de la Ley de Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos, mediante los valores expresados en las Unidades Tributarias que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.929 del 27.03.96.-

Resolución No. 212 del Seniat del 18 de marzo de 1996, por la cual se dicta el instructivo referente al procedimiento en materia de autoliquidación y pago del Impuesto sobre Sucesiones, Donaciones y demás ramos conexos. *G.O.* No. 35.929 del 27.03.96.-

d. *Impuesto sobre Hidrocarburos*

Resolución No. 045 del Ministerio de Energía y Minas del 22 de marzo de 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, gozarán de una rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos equivalente a un bolívar por cada litro de gasolina que enajenen o utilicen para el consumo interior, independientemente de los tipos y precios de venta de las mismas. *G.O.* No. 35.926 del 22.03.96.-

Resolución No. 055 del Ministerio de Energía y Minas del 8 de abril de 1996, por la cual se concede a les empresas contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, una rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos, equivalente a un bolívar por cada litro de gasolina y diesel que enajenen o utilicen para el consumo interior, independientemente

de los tipos y precios de venta de los mismos, hasta cubrir un monto máximo global de nueve mil millones de bolívares, en proporción al monto del anticipo que cada una de ellas hubiere desembolsado. *G.O.* No. 35.934 del 8-04-96.-

C. Tasas y Otras Contribuciones

a. Timbre Fiscal

Resolución No. 41 del Seniat, del 5 de junio de 1996, por la cual se procede a la emisión de setenta y ocho millones (78.000.000) de Timbres Fiscales, destinados a la recaudación de la renta de Timbre Fiscal, en los valores y cantidades que en ella se indican. *G.O.* No. 35.978 de 11.6.96.-

b. Arancel de Aduanas

Decreto No. 989 de la Presidencia de la República mediante el cual se promulga el Arancel de Aduanas. *G.O.* No. 5.039 Extraordinario del 12-02-96.

Resolución No. 3045 del Ministerio de Hacienda del 5 de marzo de 1996, por la cual se dispone que las mercancías cuyos códigos y descripción arancelaria que en ella se indican, originarias de la República de Chile, estarán liberadas de los impuestos establecidos en el Arancel de Aduanas, siempre que las mismas se destinen a los vehículos automóviles que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.924 del 20-3-96.-

Resolución No. 3070 del Ministerio de Hacienda del 30 de abril de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto No.989 de fecha 20-12-95, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.939 del 15-04-96.-

Resolución No. 1311 del Ministerio de Hacienda del 31 de mayo de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N. 989 de fecha 20.12.95, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.973 de 4-6-96.-

Resolución No. 3110, 1881 y 108 respectivamente, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto No. 989 de fecha 20-12-95, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.976 de 7-6-96.-

Resolución No. 3110. 1881 y 108 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Agricultura y Cría del 30 de mayo de 1996, por la cual se modifica parcialmente el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto No. 989 de fecha 20-12-95, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.978 de 11.6.96.-

c. Tasas

Resolución No. 344-A del Ministerio de Fomento del 26 de enero de 1996 por la cual se fijan las tasas de Aprobación de Modelo, de Aferición y Contraste de Calibración y Verificación y por Estudios, Pruebas, Ensayos, Mediciones Especiales y Registro de Productos Envasados. *G.O.* No. 5.057 Extraordinario del 29-3-96.-

Resolución No. 84 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 5 de junio de 1996, por la cual se aprueba la modificación acordada en todas y cada una de sus partes, por el Consejo de Administración del Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional de Maiquetía, de las tasas aéreo portuarias en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

2. Régimen de las Finanzas

A. Régimen de los Bancos y Otras Instituciones Financieras

Resolución No. 001-0496 del Ministerio de Hacienda (Junta de Emergencia Financiera) del 10 de abril de 1996, por la cual se dictan las Normas para la Autorización de Funcionamiento de Bancos Universales. *G.O.* No. 35.949 del 30-4-96.-

a. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

Resolución No. 0087 del Ministerio de Hacienda y Fomento del 11 de enero de 1996, por la cual se dispone que el Fondo de Crédito Industrial percibirá por los fondos suministrados a las instituciones financieras, de conformidad con su Ley, una tasa de interés anual que será igual a la tasa de interés promedio ponderada de los depósitos a plazo fijo a noventa días y de los de ahorro, pagada por los seis bancos comerciales del país con mayor volumen de depósitos. *G.O.* No. 35.902 del 15-02-96.

Resolución No. 024.96 del Ministerio de Hacienda del 28 de febrero de 1996, por la cual se dispone que en los casos de intervención de bancos y otras instituciones financieras, el pago de obligaciones con acreencias sólo operará entre quienes sean deudores primarios de la institución financiera de que se trate, que a su vez sean titulares primarios de acreencias contra la misma u otras instituciones financieras o empresas intervenidas pertenecientes al mismo grupo financiero. *G.O.* No. 35.912 del 4-3-96.-

b. Suministro de Información y Condiciones Mínimas

Resolución No. 011.96 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras del 1 de febrero de 1996 por la cual se dispone que los balances adicionales, elaborados de acuerdo con principios de contabilidad de aceptación general vigentes en el país, serán requeridos por este organismo a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Manual de Contabilidad para Bancos y otras Instituciones Financieras. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

B. Régimen Cambiario

a. Mercado de Divisas

Decreto No. 1.018 de la Presidencia de la República del 27 de diciembre de 1995, mediante el cual se dispone que las personas jurídicas constituidas o que se constituyan en Venezuela, cuyo objeto sea el desarrollo en el país de proyectos específicos que se consideren de interés nacional o redunden en beneficio de la colectividad, podrán mantener en el exterior cuentas en institutos bancarios o de similar naturaleza en las cuales podrán depositar las divisas que perciban, por cualquier título, en ejecución de las actividades que realicen o de los contratos que tengan celebrados o que celebren, tales como las que generen por las ventas que efectúen por exportaciones de bienes y servicios por los préstamos o financiamientos que obtengan o por los aportes de capital que realicen sus socios extranjeros. *G.O.* No. 35.876 del 10-03-96.

Resolución No. 111 de la Junta de Administración Cambiaria del 21 de febrero de 1996, por la cual se dispone que en los casos de importaciones canalizadas a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por el Banco Central de Venezuela con otros bancos centrales, no se requerirá la autorización de compra de divisas para realizar dicha operación y el importador estará obligado a presentar a la banca dentro de los cinco días hábiles bancarios continuos a la nacionalización de la mercancía, la documentación que en ella se indica. *G.O.* No. 35.906 del 23-02-96.

Resolución No. 114 de la Junta de Administración Cambiaria del 8 de marzo de 1996 por la cual se dispone que en los casos de importaciones canalizadas a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por el Banco Central de Venezuela con otros bancos centrales, no se requerirá la autorización de compra de divisas. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.-

Resolución No. 115 de la Junta de Administración Cambiaria del 8 de marzo de 1996, por la cual se dispone que las personas mayores de dieciocho años, que viajen de turismo al exterior, pueden optar por año calendario a una de las alternativas de asignación de divisas que en ella se especifican. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.-

Decreto No. 1.292 de la Presidencia de la República del 17 de abril de 1996, mediante el cual se restablece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional y en consecuencia cesan los controles o restricciones sobre las operaciones cambiarias con las excepciones que aquí se establecen. *G.O.* No. 35.941 del 17-4-96.-

Resolución No. 96.06.01 del Banco Central de Venezuela del 6 de mayo de 1996, por la cual se dictan las Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

3. *Régimen de las Inversiones*

A. *Mercado de Capitales*

Resolución No. 3005 del Ministerio de Hacienda, del 23 de enero de 1996, por la cual se dicta la Reglamentación Parcial de las modalidades específicas para la negociación de títulos denominados en divisas emitidos por la República. *G.O.* No. 35.885 del 23-01-96.

4. *Régimen del Comercio Interno*

A. *Política Comercial*

Resolución No. 1391 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 27 de diciembre de 1995, por la cual se dictan las Normas para el Reenvasado y Comercialización de la Sal Comestible. *G.O.* No. 35.872 del 3-01-96.

B. *Fijación de Precios*

Resolución No. 3040 del Ministerio de Hacienda del 26 de febrero de 1996, por la cual se mantienen los precios de venta de la Labor No. 1 “Carterita - Regalo” en Cinco Bolívares por gruesa y de la Labor No. 2 “Carterita - Popular” en Seis Bolívares con Cincuenta Céntimos por gruesa, para que dichos productos puedan ser ofrecidos al público por los detallistas a un precio no mayor de Cinco Céntimos de Bolívar la carterita de fósforo. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

Resolución No. 3081 del Ministerio de Hacienda de 7 de mayo de 1996, por la cual se fija el precio de venta para los fósforos de producción nacional. *G.O.* No. 35.953 de 7-5-96.-

C. *Libre competencia*

Decreto No. 1.311 de la Presidencia de la República del 2 de mayo de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento No. 2 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia. *G.O.* No. 35.963 de 21-5-96.-

5. Régimen del Comercio Exterior

A. Importaciones

Resolución No. 3006 del Ministerio de Hacienda del 2 de marzo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 3018 del Ministerio de Hacienda del 17 de enero de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para importación de las mercaderías identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.883 del 19-01-96.-

Resolución No. 3026 del Ministerio de Hacienda del 26 de enero de 1996, por la cual se habilita el Puerto de Amuay para realizar operaciones de importación, por un período de un año, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.-

Resolución No. 3024 del Ministerio de Hacienda del 26 de enero de 1996, por la cual se habilita el Muelle de Azufre de la Refinería Amuay, propiedad de Lagoven, S.A., para realizar operaciones de importación por un período de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.

Resolución No. 019 del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Hacienda del 19 de enero de 1996 por la cual se dispone que la importación de los efectos de uso de consumo personal que traigan al país con motivo de su regreso definitivo, por traslado o por cese de actividades, quienes hayan desempeñado funciones oficiales permanentes en el extranjero se registrará por las normas contenidas en esta Resolución. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 303 del 01 de febrero de 1996 del Ministerio de Hacienda por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.894 del 05-02-96.

Resolución No. 111 de la Junta de Administración Cambiaría del 21 de febrero de 1996, por la cual se dispone que en los casos de importaciones canalizadas a través de los convenios de pagos y créditos recíprocos suscritos por el Banco Central de Venezuela con otros bancos centrales, no se requerirá la autorización de compra de divisas para realizar dicha operación y el importador estará obligado a presentar a la banca dentro de los cinco días hábiles bancarios continuos a la nacionalización de la mercancía, la documentación que en ella se indica. *G.O.* No. 35.906 del 23-02-96.

Resolución No. 3039 del Ministerio de Hacienda del 26 de febrero de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercancías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

Resolución No. 3046 del Ministerio de Hacienda del 8 de marzo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.919 del 13-3-96.-

Resolución No. 3058 del Ministerio de Hacienda del 21 de marzo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.926 del 22-3-96.-

Resolución No. 3063 del Ministerio de Hacienda del 2 de abril de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.934 del 08-04-96.-

Resolución No. 3076 del Ministerio de Hacienda del 29 de abril de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.952 de 6-5-96.-

Resolución No. 3088 del Ministerio de Hacienda del 10 de mayo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.958 de 14-5-96.-

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. *G.O.* No. 35.966 de 24-5-96.-

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. (Se reimprime por error de imprenta). *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.-

Resolución No. 3108 del Ministerio de Hacienda del 24 de mayo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.968 de 28-5-96.-

Resolución No. 1312 del Ministerio de Hacienda del 31 de mayo de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías, identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.973 de 4-6-96.-

Resolución No. 3133 del Ministerio de Hacienda del 18 de junio de 1996, por la cual se establecen precios oficiales CIF para la importación de las mercaderías identificadas como productos marcadores en el Sistema Andino de Franjas de Precios. *G.O.* No. 35.985 de 20-6-96.-

B. *Exportaciones*

Resolución No. 00028 de la Superintendencia de Seguros del 23 de enero de 1996, por la cual se autoriza en forma genérica la emisión en divisas, de Pólizas de Seguro de Crédito a la Exportación. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.-

Resolución No. 3043 del Ministerio de Hacienda del 4 de marzo de 1996, por la cual se habilita el Puerto de BAJO Grande para realizar operaciones de Exportación y Servicios de Cabotaje, por un período de un año, contado a partir de la fecha de la presente fecha de la presente Resolución. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.

6. Régimen de la Industria

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. *G.O.* No. 35.966 de 24-5-96.-

Resolución No. 1779 del Ministerio de Fomento del 23 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los fabricantes, productores e importadores, de los productos que en ella se especifican, establecerán el precio máximo (PM) de los mismos en función de su estructura de costos y un margen razonable de ganancias. (Se reimprime por error de imprenta). *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.-

Resolución No. 1924 del Ministerio de Fomento y de Energía y Minas del 30 de mayo de 1996, por la cual se establecen los aumentos a ser aplicados por las empresas de energía eléctrica. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.-

Resolución No. 5978 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 28 de mayo de 1996, por la cual se dispone que para la instalación de Farmacias los locales destinados para este fin deben cumplir con los requisitos que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.974 de 5-6-96.-

7. Régimen de Energía y Minas

Resolución No. 0002 del Ministerio de Energía y Minas del 16 de enero de 1996, por la cual se determinan las áreas geográficas para la celebración de Convenios de Asociación para la exploración a riesgo de nuevas áreas y la producción de hidrocarburos bajo el esquema de ganancias compartidas. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.

Resolución No. 045 del Ministerio de Energía y Minas del 22 de marzo de 1996, por la cual se dispone que los contribuyentes que ejerzan en el país actividades de manufactura o refinación de hidrocarburos, gozarán de una rebaja del impuesto establecido en el Artículo 43 de la Ley de Hidrocarburos equivalente a un bolívar por cada litro de gasolina que enajenen o utilicen para el consumo interior, independientemente de los tipos y precios de venta de las mismas. *G.O.* No. 35.926 del 22.03.96.-

Resolución No. 079 de Ministerios de Agricultura y Cría y de Energía y Minas del 15 de mayo de 1996, por la cual se fija para los expendedores de combustible seleccionados, ubicados en centros de producción agrícola el precio máximo de venta del Combustible Diesel, en treinta bolívares por litro vendido a los productores agrícolas. *G.O.* No. 35.960 del 16-5-96.-

Resolución No. 1924 del Ministerio de Fomento y de Energía y Minas del 30 de mayo de 1996, por la cual se establecen los aumentos a ser aplicados por las empresas de energía eléctrica. *G.O.* No. 35.970 de 30-5-96.-

8. Régimen de Desarrollo Agropecuario

Resolución No. 002 del Ministerio de Agricultura y Cría del 2 de enero de 1996, por la cual se declara en cuarentena la zona infectada con la plaga conocida con el nombre de Broca del Café, que comprende el área del Municipio Rafael Urdaneta del Estado Táchira. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

Resolución No. 078 del Ministerio de Agricultura y Cría del 1 de abril de 1996, por la cual se prohíbe el traslado por cualquier medio de transporte, aéreo, marítimo y terrestre de cucurbitáceas (auyama, calabacín, carmasa, chayota, melón, patilla, pepino, etc.), desde cualquier Municipio del Estado Falcón y estados de la República y del Exterior a la Península de Paraguaná. *G.O.* No. 35.934 del 8-04-96.-

A. Fijación de Precios

Resolución No. 097 de Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría del 8 de mayo de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo, neto acondicionado, a ser pagado al productor en un plazo no mayor de 30 días, de la cosecha correspondiente al ciclo de invierno 1996, para los rubros que en ella se indican. *G.O.* No. 35.962 de 20-5-96.-

Resolución No. 005 del Ministerio de Agricultura y Cría del 5 de enero de 1996, por la cual se fija en 68 Bs./Kg. En todo el territorio nacional el precio mínimo del Arroz Paddy, a ser pagado al productor en un plazo no mayor de 30 días, por las cosechas entregadas en los sitios habituales de recepción. *G.O.* No. 35.874 del 8-01-96.

Resolución No. 024 del Ministerio de Agricultura y Cría del 29 de enero de 1996, por la cual se fija en cuarenta y tres mil bolívares por toneladas métrica el precio del tomate a ser pagado al productor en un plazo no mayor de 30 días, en los sitios habituales de recepción de las cosechas entregadas por los agricultores. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.-

Resolución No. 025 del Ministerio de Agricultura y Cría del 29 de enero de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional para la cosecha correspondiente al ciclo norte-verano 1995-96 el precio mínimo por Kg. De Sorgo en 57 Bs./Kg. A ser pagado al productor en un plazo no mayor de 30 días, en los sitios habituales de recepción de las cosechas entregadas por los agricultores. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.-

Resolución No. 0028 del Ministerio de Agricultura y Cría del 31 de enero de 1996, por la cual se fija en todo el territorio nacional el precio mínimo a ser pagado al productor por el litro de leche cruda a puerta de corral, a partir del 1° de febrero del corriente año. *G.O.* No. 35.891 del 31-01-96.-

Resolución No. 083 del Ministerio de Fomento y de Agricultura y Cría, del 12 de abril de 1996, por la cual se fija en 95 Bs./Kg. En todo el Territorio Nacional el precio mínimo del Arroz Paddy. *G.O.* No. 35.939 del 15-4-96.-

B. Subsidios

Decreto 1.301 de la Presidencia de la República del 24 de abril de 1996, mediante el cual se establece un programa especial transitorio denominado Programa de Alimentos Estratégicos (PROAL) que tendrá por objeto el subsidio directo a los precios de venta al público de productos de origen agrícola, considerados estratégicos por su contenido calórico y proteico. *G.O.* No. 35.948 del 29-4-96.-

C. Financiamiento Agrícola

Decreto No. 1.270 de la Presidencia de la República del 27 de marzo de 1996, mediante el cual se dictan las Normas que crean y reglamentan el Régimen Nacional de Financiamiento Agrícola. *G.O.* No. 35.939 del 15-04-96.

Resolución No. 3053 del Ministerio de Hacienda y de Agricultura y Cría del 15 de marzo de 1996, por la cual se establece un Programa de Financiamiento Agrícola dirigido exclusivamente a pequeños y medianos productores beneficiarios de la Reforma Agraria, para el ciclo invierno 1996. *G.O.* No. 35.924 del 20-3-96.-

Resolución No. 81 del Ministerio de Agricultura y Cría del 11 de abril de 1996, por la cual se autoriza al Fondo de Crédito Agropecuario para que proceda al pago del diferencial de intereses derivado del refinanciamiento de la deuda del sector agrícola, para lo cual se hará la transferencia de las partidas correspondientes. *G.O.* No. 35.939 del 15-4-96.

Resolución No. 82 del Ministerio de Agricultura y Cría del 11 de abril de 1996, por la cual se dispone incluir la cría de caballos como una actividad agropecuaria a los fines de la aplicación del financiamiento a que se refiere el Artículo 2° del Decreto No. 601 del 29 de marzo de 1995. *G.O.* No. 35.939 del 15-4-96.-

Resolución No. DM 5116 y DM 111 de Ministerios de Hacienda y Agricultura y Cría del 5 de junio de 1996, por la cual se establece un Programa Especial, Implementado a través del Fondo de Crédito Agropecuario, para la adquisición de maquinarias agrícolas y equipos procesadores de materia prima en su primera fase de transformación de la producción agrícola, dirigido a los productores que así lo soliciten hasta por la cantidad de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 50.000.000,00) *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

Resolución No. DM 109 y DM 3117 de Ministerios de Hacienda y de Agricultura y Cría del 5 de junio de 1996, por la cual se establece un Programa Especial de Financiamiento a corto Plazo para el ciclo invierno 1996, hasta por la cantidad de Ocho Mil Millones de Bolívares (Bs. 8.000.000.000,00) *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

Resolución DM 3118 y DM 110 de Ministerios de Hacienda y Agricultura y Cría del 5 de junio de 1996, por la cual se establece un Programa Especial para Repotenciación de Maquinaria Agrícola, dirigido exclusivamente a productores agropecuarios propietarios de fincas, debidamente calificados por el Ministerio de Agricultura y Cría e inscritos en una Asociación de Productores, hasta por la cantidad de Diez Mil Millones de Bolívares (Bs. 10.000.000.000,00) *G.O.* No. 35.975 de 6-6-96.-

9. Régimen de los Seguros

Resolución No. 3003 del Ministerio de Hacienda del 29 de diciembre de 1995, por la cual se fija en veintisiete centésimas por ciento de las primas percibidas por cada empresa de Seguros y Reaseguros correspondientes al ejercicio de 1995, la cuota del aporte especial que deberán pagar empresas durante el año 1996. *G.O.* No. 35.870 del 2-01-96.

Resolución No. 00020 de la Superintendencia de Seguros del 15 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Regulación de Seguro Colectivo de Vida en la forma que en ella se señala. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 000203 del Ministerio de Hacienda del 15 de diciembre de 1995, por la cual se modifica la Tarifa para el Seguro de Incendio aprobada mediante Providencia 0013 de fecha 29-01-90 publicada en *Gaceta Oficial* No. 4.170 Extraordinario de fecha 09 de marzo de 1990. *G.O.* No. 35.873 del 5-01-96.

Resolución No. 00028 de la Superintendencia de Seguros del 23 de enero de 1996, por la cual se autoriza en forma genérica la emisión en divisas, de Pólizas de Seguro de Crédito a la Exportación. *G.O.* No. 35.890 del 30-01-96.-

Resolución No. 000106 de la Superintendencia de Seguros del 11 de marzo de 1996, por la cual se dictan las Normas Relativas al Patrimonio Propio no comprometido que deben tener las empresas de Seguros en función del Cálculo de su Margen de Solvencia. *G.O.* No. 35.919 del 13-3-96.-

10. Régimen de las Privatizaciones

Decreto No. 1.035, de la Presidencia de la República del 24 de enero de 1996, mediante el cual se aprueba que el Fondo de Inversiones de Venezuela inicie el proceso de privatización del Fondo de Comercio Hotel Bella Vista. *G.O.* No. 5.037 Extraordinario de 25-01-96.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

A. Educación Superior

a. Admisión

Resolución No. 08 del Ministerio de Educación (Consejo Nacional de Universidades) del 6 de febrero de 1996, por la cual se dictan las pautas sobre la Ejecución del Proceso Nacional de Admisión a la Educación Superior 1966-1997. *G.O.* No. 35.908 del 27-02-96.

b. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios

a'. Universidades

Resolución No. 14 del Consejo Nacional de Universidades del 5 de marzo de 1996, por la cual se aprueba la Creación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de los Andes, con sede en el Vigía, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.925 del 21-3-96.-

Decreto No. 1.312 de la Presidencia de la República del 2 de mayo de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de Guayana. *G.O.* No. 35.969 de 29-5-96.-

b'. Carreras

Resolución No. 4 del Consejo Nacional de Universidades por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Técnico Superior en información de Salud de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* No. 35.896 del 07-02-96.

Resolución No. 06 del Ministerio de Educación del 30 de enero de 1996 por la cual se aprueba la Creación de la carrera de Derecho, adscrita a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Fermín Toro, con sede en Barquisimeto, Estado Lara. *G.O.* No. 35.901 DEL 14-2-96.

Resolución No. 21 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la carrera de Técnico Superior en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana que funcionará en Upata, Estado Bolívar. *G.O.* No. 35.964 del 22-5-96.-

Resolución No. 23 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 del 22-5-96.-

Resolución No. 24 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la Creación de la Carrera de Artes Visuales de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 de 22-5-96.-

Resolución No. 25 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba la creación de la Carrera de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Los Andes, con sede en Mérida, Estado Mérida. *G.O.* No. 35.964 de 22.5.96.-

Resolución No. 40 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se aprueba la creación de la mención Hotelería y Turismo de la Licenciatura en Administración de Empresas de la Facultad de Economía de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho, con sede en Barcelona, Estado Anzoátegui. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

Resolución No. 41 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se aprueba la creación de las menciones Industrial y Obras Civiles de la Carrera de Ingeniería de Mantenimiento de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho, con sede en Barcelona, Estado Anzoátegui. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

c'. Post-Grados

Resolución No. 52 del Ministerio de Educación (Consejo Nacional de Universidades) del 18 de diciembre de 1995, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 15 del Consejo Nacional de Universidades del 4 de marzo de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.925 del 21-3-96.-

Resolución No. 886 del Ministerio de Educación del 14 de junio de 1996, por la cual se aprueban los planes de estudio de las especialidades que en ella se señalan. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

Resolución No. 37 del Consejo Nacional de Universidades del 12 de junio de 1996, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan.- *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

B. Personal Docente

Resolución No. 01 del Ministerio de Educación del 15 de enero de 1996, por la cual se dictan las pautas generales que definen la política del Estado Venezolano para la formación de los profesionales de la docencia, el diseño de los planes y programas de estudio, y para la planificación y coordinación de las acciones de las instituciones universitarias entre cuyas finalidades está la formación y el perfeccionamiento docente. *G.O.* No. 35.881 del 17-01-96.-

C. Títulos y Certificados

Resolución No. 779 del Ministerio de Educación del 10 de mayo de 1996, por la cual se asigna a los Directores de las Zonas Educativas del país, la competencia para otorgar en sus respectivas jurisdicciones, los Certificados y Títulos Oficiales que correspondan a los usuarios que se sujeten al régimen de libre escolaridad y de equivalencia sin escolaridad. *G.O.* No. 35.960 de 16-5-96.-

Resolución No. 27 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba el cambio de denominación del Título de Técnico Radiólogo en Radiología e Imagenología de la Escuela de Salud de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* No. 35.964 de 22-5-96.-

Resolución No. 28 del Consejo Nacional de Universidades del 8 de mayo de 1996, por la cual se aprueba el cambio de denominación del Título de Inspector Sanitario por el de Técnico Superior en Inspección de Salud Pública, de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela. *G.O.* No. 35.968 de 28-5-96.-

D. Libros de Texto y Material Complementario

Resolución No. 797 del Ministerio de Fomento y Educación del 20 de mayo de 1996, por la cual se dispone que los planteles educativos, oficiales y privados, sólo exigirán los textos y demás recursos para el aprendizaje previamente aprobados por el Ministerio de Educación, sin hacer señalamiento de autor, editor, marca o fabricante. *G.O.* No. 35.963 de 21-5-96.-

2. Profesiones Liberales

Ley del Ejercicio de la Profesión del Bombero. *G.O.* No. 35.967 de 27-5-96.-

3. Salud

A. Farmacias

Resolución No. 5978 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 28 de mayo de 1996, por la cual se dispone que para la instalación de Farmacias los locales destinados para este fin deben cumplir con los requisitos que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.974 de 5-6-96.-

B. Productos Médicos y farmacéuticos y Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

Decreto No. 1.355 de la Presidencia de la República del 5 de junio de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes Psicotrópicas. *G.O.* No. 35.986

Resolución No. 1403 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 28 de diciembre de 1995, por la cual se establece que los talonarios para la expedición de récipes oficiales destinados a la prescripción de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas tendrán un valor de Seiscientos Cincuenta Bolívares sin Céntimos. *G.O.* No. 35.872 del 4-01-96.

C. Salubridad ambiental

Resolución No. 08 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 12 de febrero de 1996, por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional para el período de Carnaval 1996, las que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.902 del 15-2-96.

Resolución No. 26 de Ministerios de Sanidad y Asistencia Social y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 25 de marzo de 1996, por la cual se declaran playas aptas para uso recreacional para el período de Semana Santa 1996, las que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.931 de 29-03-96.-

D. *Inmunizaciones*

Ley de Inmunizaciones. *G.O.* No. 35.916 del 8-3-96.-

E. *Normas sobre Alimentos*

Resolución No. 081 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 11 de marzo de 1996, por la cual se dictan las Normas Complementarias del Reglamento General del Alimentos. *G.O.* No. 35.921 del 15-3-96.-

4. *Política Habitacional*

Decreto No. 1.268 de la Presidencia de la República del 27 de marzo de 1996, mediante el cual se ajustan los límites de las Áreas de Asistencia Habitacional establecidas en el Artículo 7° de la Ley de Política Habitacional, aplicables a soluciones habitacionales ubicadas en el Sistema de Ciudades del Área Metropolitana de Caracas que se define en el Artículo 2°. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.-

Resolución No. 2325 del Ministerio del Desarrollo Urbano del 9 de abril de 1996, por la cual se dispone adecuar a la situación socioeconómica actual del país, las condiciones de financiamiento establecidas en la Resolución No. 2190 de fecha 13 de diciembre de 1995 y su ampliación de la misma fecha, aplicable a los préstamos o créditos otorgados o por otorgarse para el financiamiento de la adquisición, construcción, sustitución, ampliación o remodelación de viviendas o cualquiera otra asistencia habitual comprendida en las Áreas de Asistencias I, II y III previstas en el Artículo 7 de la citada Ley y fijar las condiciones de financiamiento para los créditos que se otorguen con los recursos del Sector Público del Ahorro Habitacional y otras Fuentes, en función del nivel de ingreso de los beneficiarios. *G.O.* No. 35.936 del 10-04-96.-

5. *Cultura*

A. *Cine*

Resolución No. 0856 del Ministerio de Fomento del 8 de marzo de 1996, por la cual se dispone que cada una de las salas de difusión cinematográfica y autocines establecerán en función de su estructura de costas, las tarifas a ser cobradas por la prestación del servicio de exhibición de espectáculos cinematográficos, en todo el territorio nacional. *G.O.* No. 35.936 del 10-4-96.-

B. *Bienes de Interés Cultural*

Resolución No. 001-96 del Consejo Nacional de la Cultura, por la cual se declara al área conocida como Quebrada de Taima-Taima, Edo. Falcón en calidad, de Bien de Interés Cultural. *G.O.* No. 35.923 del 19-3-96.-

6. *Subsidios Sociales*

Decreto No. 1.366 de la Presidencia de la República del 12 de junio de 1996, mediante el cual se dispone el programa de beca alimentaria se denominará de ahora en adelante programa subsidio familiar. *G.O.* No. 35.981 de 14.6.96.-

VI. DESARROLLO FÍSICO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Ordenación Territorial

A. Asentamientos Campesinos y Áreas no Parceladas

Resolución No. 053 del Ministerio de Agricultura y Cría del 27 de febrero de 1996, por la cual se actualiza el Inventario Nacional de Asentamientos Campesinos y Areas no Parceladas. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

B. Catastro Rural

Resolución No. 24 de Ministerios de Agricultura y Cría y del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 22 de marzo de 1996, por la cual se dispone que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, por órgano de la Dirección General Sectorial del Servicio Autónomo de Geografía y Cartografía Nacional, prestará el apoyo técnico necesario al Ministerio de Agricultura y Cría, por órgano de la Dirección General Sectorial de Catastro, en la implementación y ejecución del Proyecto de Actualización y Ejecución del Catastro Rural, fundamentalmente en los aspectos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.929 del 27-03-96.-

Resolución No. 096 del Ministerio de Agricultura y Cría del 8 de mayo de 1996, por la cual se dispone que la Oficina Subalterna de Catastro de la ciudad de Mérida, Estado Mérida, queda facultada para realizar las inscripciones en el Registro de Propiedad Rural de los fundos correspondientes a los Municipios que en ella se mencionan. *G.O.* No. 35.958 de 14-5-96.-

2. Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

A. Zonas Protectoras y de Reserva

Decreto No. 1.302 de la Presidencia de la República del 24 de abril de 1996, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca del Río Yacambú, Estado Lara. *G.O.* No. 35.973 de 4-6-96.-

B. Recursos Animales

Resolución No. 01 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 16 de enero de 1996, por la cual se autoriza al Servicio Autónomo para la Protección, Restauración, Fomento y Racional Aprovechamiento de la Fauna Silvestre y Acuática del País (PROFAUNA), a continuar el desarrollo del Programa Experimental de Manejo y Aprovechamiento de las poblaciones de la especie baba, en el Estado Delta Amacuro. *G.O.* No. 35.887 del 25-01-96.

a. Caza

Resolución No. 04 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 24 de enero de 1996, por la cual se deja sin efecto el Calendario Cinegético publicado en la Resolución No. 156 de 23-10-95 y se sustituye por el que en ella se indica. *G.O.* No. 35.887 de 23-01-96.

b. *Pesca*

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se dispone que los Armadores y/o representantes de las embarcaciones que realicen actividades pesqueras que involucren atunes y mamíferos merinos, tienen la obligación de proveer al observador a que se refiere la presente Providencia Administrativa de alojamiento, alimentación e instalaciones sanitarias apropiadas, cuyo estándar mínimo debe ser igual al de la tripulación. *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.-

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se dispone que los titulares de Cédulas o Credenciales de Patrón o Cabo de Pesca Comercial-Industrial, otorgadas por el Ministerios de Agricultura y Cría, que realicen la pesca de atún asociado con mamíferos marinos, deberán a los fines de su renovación, presentar certificado o constancia suficiente de haber participado en un curso de actualización relacionado con la actividad pesquera y de preservación del ambiente, organizado por la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT). *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.-

Providencia Administrativa del Ministerio de Agricultura y Cría, por la cual se acuerda fijar para el año 1996 la temporada de veda del cangrejo azul en el sistema estuarino conformado por el Lago de Maracaibo y el Golfo de Venezuela, el cual comprende entre el 1° de julio y el 30 de agosto, ambos inclusive. *G.O.* No. 35.920 del 14-3-96.-

3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

a. *Tarifas*

Resolución No. 14 del Ministerio de Fomento y de Transporte y Comunicaciones del 14 de febrero de 1996, por la cual se establece la tarifa para el servicio que presta la C.A. Metro de Caracas como operadora del Metro de la ciudad de Caracas y del Sistema de Transporte Superficial Metrobús. *G.O.* No. 35.903 del 16-2-96.

Resolución No. 016 del Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones del 26 de febrero de 1996, por la cual se fijan las tarifas máximas a ser cobradas en el servicio de transporte terrestre público de personas en rutas suburbanas, prestado con unidades existentes en las modalidades colectivo “autobús”, de alquiler “por puesto”, “rústicos o periféricos”, que tengan su origen, destino y viceversa según se especifica en los listados anexos,, en los cuales se señalan la fecha de aplicación. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

b. *Estacionamiento de vehículos*

Resolución No. 1339 del Ministerio de Fomento del 18 de abril de 1996, por la cual se dispone que todo establecimiento destinado a estacionamiento establecerá en función de su estructura de costos y de un margen de beneficio razonable, las tarifas a ser cobradas por la prestación del servicio de estacionamiento, guarda y custodia de vehículos automotores. *G.O.* No. 35.944 del 23-4-96.-

B. *Transporte y Tráfico Aéreo*

a. *Tarifas*

Resolución No. 15 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 15 de febrero de 1996, por la cual se autoriza a las empresas de transporte aéreo regular a incrementar hasta un máximo que no exceda de un setenta por ciento, las tarifas aéreas nacionales vigentes en sus vuelos de itinerario con equipo jet, en las rutas o sector de ruta que en ella se señalan, incluyendo ida y vuelta. *G.O.* No. 35.904 del 21-2-96.

Resolución No. 067 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 6 de mayo de 1996, por la cual se dictan las normas aplicables a la aprobación, registro y entrada en vigencia de las tarifas, para los servicios del transporte aéreo regular de pasajeros en rutas nacionales. *G.O.* No. 35.955 de 9-5-96.-

b. *Aeródromos y Helipuertos*

Resolución No. 309 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 19 de diciembre de 1995, por la cual se abre el tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado Las Cristinas. *G.O.* No. 35.871 del 3-01-96.

Resolución No. 094 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 19 de junio de 1996, por la cual se abre el tráfico aéreo nacional, el aeródromo de servicio privado denominado Vega de Río. *G.O.* No. 35.986 de 21-6-96.-

c. *Rutas*

Resolución No. 027 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 5 de marzo de 1996, por la cual se autoriza a la empresa Servicios Avensa, S.A. "SERVIVENSA", para efectuar servicios aéreos regulares de pasajeros, carga y correo en la ruta Caracas-Panama-México y V.V. *G.O.* No. 35.915 del 7-3-96.-

d. *Personal Técnico Aeronáutico*

Decreto No. 1.287 de la Presidencia de la República del 10 de abril de 1996, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico. *G.O.* No. 5.061 Extraordinario del 16-4-96.-

e. *Mantenimiento de Aeronaves*

Resolución No. 095 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26 de junio de 1996, por la cual se dictan los requisitos para la emisión del Certificado de Taller de Mantenimiento Aeronáutico (TMAV) y las categorías relacionadas con sus instalaciones para el mantenimiento y alteración de estructura de aeronave, motor, hélices o dispositivos, así como establecer las normas generales de operaciones para los titulares de estos certificados y categorías. *G.O.* No. 35.989 de 27-6-96.-

f. *Seguridad Aérea*

Resolución No. 90 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 11 de junio de 1996, por la cual se dictan las Directivas Técnicas de Aeronavegabilidad (DTA) que deban aplicarse para el mejor cumplimiento de las normas sobre seguridad aérea. *G.O.* No. 35.983 de 18-6-96.-

g. *Exploradores de Servicios Aéreos*

Resolución No. 096 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26 de junio de 1996, por la cual se dictan las reglas para el control de la certificación y las operaciones de los exploradores de servicios aéreos, que en ella se mencionan, por parte de la Autoridad Aeronáutica cuando utilicen aeronaves cuyo máximo peso de despegue certificado es mayor de 12.500 libras. *G.O.* No. 5.076 Extraordinario del 27-6-96.-

4. Régimen de las Comunicaciones

A. Telecomunicaciones

Resolución No. 022 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (CONATEL) del 29 de febrero de 1996, por la cual se aprueban las tarifas, correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1996 para el Servicio Telefónico y Telex internacional prestado por la Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela (CANTV). *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

Resolución No. 023 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (CONATEL) del 29 de febrero de 1996, por la cual se aprueban las tarifas, correspondientes al segundo ajuste trimestral de año 1996, para la instalación y el uso del Servicio Telex Nacional Automático. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

Resolución No. 024 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (CONATEL) del 29 de febrero de 1996, por la cual se aprueban las tarifas, correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1996, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

Resolución No. 025 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (CONATEL) del 29 de febrero de 1996, por la cual se aprueban las tarifas, correspondientes al segundo ajuste trimestral del año 1996, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* No. 35.910 del 29-02-96.

B. Correo

Resolución No. 050 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 9 de abril de 1996, por la cual se autorizan las tasas fijadas por el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), las sobretasas, aéreas y tasas especiales de los envíos de correspondencia en el régimen nacional e internacional, en el Servicio Postal, así como en las tasas suplementarias y sobretasas aéreas reducidas vía superficie sal y las tasas del Servicio EMS, en el Servicio de Exportación de Bultos Postales, y la tarifa nacional e internacional de los Servicios Telegráficos, en los términos que en ella se indican. *G.O.* No. 35.936 del 10-4-96.-

Resolución No. 017 del Ministerio de Hacienda (Seniat) del 15 de abril de 1996, por la cual se autoriza al Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL), para expender estampillas fiscales y papel sellado en sus oficinas ubicadas en el país, para lo cual gozará de una comisión o descuento del diez por ciento sobre las compras mensuales. *G.O.* No. 35.943 del 22-4-96.-